

RAD. No. 2021-351

AL DESPACHO pasa la presente diligencia, informando que el curador ad-litem designado no ha comparecido al proceso. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1459-I

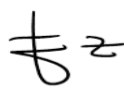
Visto el informe secretarial que antecede y dado que, en auto del 12 de septiembre del año en curso, se designó como curador ad litem de la demandada IPS SALUD CON CALIDAD LTDA al abogado EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL, sin que a la fecha haya concurrido al Despacho, requiérasele para que acepte la designación efectuada o justifique su imposibilidad, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--